



Primero de abril de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 545

RADICADO N° 2011-00155-00

Como ya mediante auto de 18 de enero de 2024 se ordenó el levantamiento de inscripción de demanda y de inscripción de embargo que pesan sobre el inmueble con matrícula 001-509274 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, se complementa la providencia indicando los nombres e identificaciones de las partes así:

Demandante: Albertina González de Bermúdez, C.C. 32.327.017

Demandados: Teresita del Niño Jesús Bermúdez Ospina, C.C. 42.867.684; Augusto de Jesús Bermúdez Ospina, sin identificación; María Genoveva Bermúdez Ospina, sin identificación; Berta Leonor Bermúdez Ospina, C.C. 32.333.306; Martín José Bermúdez Ospina, C.C. 3.472.272; Luis Aníbal Bermúdez Ospina, C.C. 3.473.114; herederos indeterminados de Mercedes Rosa Bermúdez Ospina, y Herederos Indeterminados de María Noemí Bermúdez Ospina.

Comuníquese a Luis Ángel Gallego Castaño y a la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO NARANJO ÚSUGA

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico 17 fijado en la página web de la Rama Judicial el 3 de abril de 2024

SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e62e28d1fe50047ffd901c4ad128639f40d89595e804e9b28c9ec143681d99b**

Documento generado en 02/04/2024 11:12:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>